



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

FINANZAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

631

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Mtro. Daniel Andrés Sibaja Gonzálvez  
Secretario de Movilidad  
Presente



Toluca de Lerdo, Estado de México  
12 de enero de 2024  
Oficio 207A00000-0015/2024

En consideración de lo establecido en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024; 28 y 29 fracciones XXIII, XXIV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; 35 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la LXI Legislatura Local en fecha 18 de diciembre de 2023, y demás normativa aplicable; se comunique a los entes públicos el presupuesto de egresos que les ha sido autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y lleven a cabo su calendarización, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 7 fracciones X incisos a) y c) y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en ese sentido se emite la **"COMUNICACIÓN OFICIAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, autorizado para el presente ejercicio fiscal al **Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México**, por la cantidad de **\$170,847,989.00 (Ciento setenta millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

En un ejercicio de programación conjunta con su unidad ejecutora, se han establecido estrategias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, conllevando a ser aprobado el calendario presupuestal, con lo indicado en la distribución que se detalla en el Sistema de Planeación y Presupuesto en el presupuesto Autorizado Anual y en el Autorizado Comunicado, los reportes estarán disponibles a través de la siguiente dirección electrónica: <http://siprep2.edomex.gob.mx/siprep/public>

En materia de eficacia, eficiencia y transparencia presupuestaria en el ejercicio del gasto deberá prevalecer la observancia estricta a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Título Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

Las unidades responsables y ejecutoras, deberán cumplir con las disposiciones aplicables en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, registro, control, información y evaluación, por lo que les corresponde remitir toda aquella información presupuestal y financiera que se encuentre obligada a emitir, así como la que le sea requerida, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

Por lo que respecta al gasto de inversión, las unidades ejecutoras deberán contar con la clave presupuestaria de cada obra realizada, en apego al artículo 314 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar que, el gasto de inversión se programará una vez que sean registrados programas o proyectos en el Banco de Programas y Proyectos, previo análisis de las estimaciones de costos y beneficios presentados por las Unidades Ejecutoras del Gasto para determinar su viabilidad.

Es importante destacar que el ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo o el que lo sustituya, se sujetará a las reglas de operación que se encuentren vigentes. En caso de que la Dependencia celebre convenios con la Federación, se estará a lo estipulado en el correspondiente instrumento legal y normatividad en la materia.



